

Tegucigalpa, M.D.C.
15 de Octubre del 2013.

Mayor de Bomberos
ORLINTEN NUÑEZ
Oficial de Transparencia
Presente.

Distinguido Mayor Núñez:

Reciba un atento y cordial saludo de mi parte, en respuesta a la nota girada por su persona en fecha 20 de Septiembre del año 2013, en la que solicita nota aclaratoria del porque en las Licitaciones Privadas o se hace aviso de publicación en un diario de circulación nacional.

La respuesta se la proporciono de acuerdo a lo establecido en el art. 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que taxativamente establece: "En la Licitación Privada la invitación a presentar ofertas se hará de manera directa a los oferentes potenciales inscritos en el registro de Proveedores y Contratistas del Estado"

Y el art. 60 de la Ley de Contratación del Estado establece que deberá girarse invitación a por lo menos tres posibles oferentes cuando se trate de Licitación privada"

De lo anterior se colige que el trámite de aviso de publicación en un diario de circulación nacional es requisito *sine qua non* para las licitaciones públicas, ya que el aviso es el que da la oportunidad de participación a todo posible oferente.

Las Licitaciones Privadas son para montos establecidos en las disposiciones de presupuesto para cada ejercicio fiscal y las cuales como su nombre lo indica, restringe el número de posibles oferentes, ya que la ley otorga la potestad al Contratante de poder elegir a quien gira invitación, las cuales se hacen de manera privada y no publica.

Esperando la presente nota aclaratoria sea de ayuda, se suscribe de usted;

Atentamente;

HONOR

ABNEGACION



Abog. Indira Valladares
Asesora Legal Comandancia General

Cc. Archivo